

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORIA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4178**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA DE  
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el literal d) del artículo 23 del Acuerdo No. 0021 del 24 de junio de 1994, estipulan que el Consejo Superior Universitario tendrá entre sus miembros a un Representante de los Egresados de la Universidad de Córdoba.



Que el Acuerdo No. 115 del 14 de noviembre de 2013, derogó el Acuerdo No. 014 del 08 de marzo de 2002 y establece los requisitos para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que el parágrafo tercero del artículo primero del citado Acuerdo establece que la presente elección será reglamentada y convocada por el Rector, previa autorización del Consejo Superior.

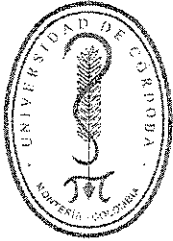
Que el Consejo Superior en sesión del día 12 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo 177 de la misma anualidad, autorizó al señor Rector adelantar la convocatoria para la elección del Representante de los Egresados de la Universidad de Córdoba ante ese órgano colegiado.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2788 de fecha 21 de noviembre de 2013, se reglamentó el proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior.

***Comprometida con el desarrollo regional***

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 - 7860381  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORIA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

Que mediante Resolución Rectoral No. 4135 de fecha 07 de diciembre de 2016, modificatoria de la Resolución Rectoral No. 2788 de fecha 21 de noviembre de 2013, se ampliaron los puntos de votación para una mayor participación de los egresados de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los interesados en aspirar a la plaza de Representante de los Egresados (principal y suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de la Córdoba a participar en el presente proceso electoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Representante de los egresados (principal y suplente) ante el Consejo Superior Universitario, será elegido mediante votación universal, secreta y directa mediante tarjetón físico, por los egresados de los diferentes programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, para un período de tres (3) años, de candidatos que se inscriban previo el lleno de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Quien aspire a ser elegido Representante de los egresados (principal y suplente) ante el Consejo Superior deberá al momento de su inscripción, acreditar los siguientes requisitos:

- Ser graduado de un programa de pregrado o postgrado de la Universidad de Córdoba.
- Poseer títulos de postgrado mínimo a nivel de Maestría
- Tener o haber tenido vínculos con el sector universitario a nivel administrativo o académico por un tiempo no menor de tres (3) años.
- No haber sido sancionado ni disciplinaria, ni penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El aspirante deberá aportar la siguiente documentación al momento de la inscripción:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopias de los diplomas y actas de grado que acrediten sus estudios universitarios de pregrado y postgrado mínimo a nivel de Maestría

**Comprometida con el desarrollo regional**



*E.*



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORIA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

- d) Certificación expedida por las Instituciones Universitarias debidamente reconocidas en las que conste tener o haber tenido vínculos con el sector universitario a nivel administrativo o académico por un tiempo no menor a tres (03) años.
- e) Declaración juramentada suscrita por los aspirantes (principal y suplente) en la que conste que no tiene vínculo laboral alguno con la Universidad de Córdoba, ni participa en otros Consejos o Comités Directivos de la Universidad.

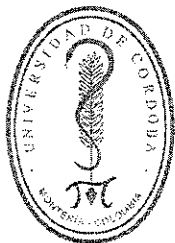
**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Representante de los egresados ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba no debe tener vínculo laboral alguno con la Institución. Esta representación es incompatible con el ejercicio de cargos administrativos, académicos y de cualquier otra participación en otros Consejos o Comités Directivos de la Universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO QUINTO:** El cronograma para el proceso de elección del Representante de los Egresados de la Universidad de Córdoba ante el Consejo Superior será el siguiente:

<b>PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Divulgación de la convocatoria en la página web de la Universidad de Córdoba (www.unicordoba.edu.co)	15 de diciembre de 2016
2	Inscripciones y recepción de documentos de los aspirantes (principal y suplente)	19 al 23 de diciembre de 2016
3	Verificación de cumplimiento de calidades y requisitos	17 de enero de 2017
4	Publicación del listado de elegibles en la página web de la Universidad de Córdoba	20 de enero de 2017
5	Presentación de reclamaciones	23 al 27 de enero de 2017
6	Publicación de respuesta a reclamaciones	3 de febrero de 2017

**Comprometida con el desarrollo regional**





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORIA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

7	Votación para la elección del Representante de los Egresados (principal y suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba y publicación de resultados	17 de febrero de 2017
---	---	-----------------------

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia no prevista en la presente Resolución para la convocatoria en mención no se inscribieren aspirantes o ninguno de los inscritos cumple con los requisitos y calidades exigidas, se ampliará el período de inscripciones por un plazo igual al señalado en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La recepción de las hojas de vida y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con el artículo cuarto de la presente resolución, tanto para el principal como para el suplente, se realizará en la Secretaría General de la Universidad de Córdoba en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 M y entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m., de los días señalados para ello. En caso de no allegarse en su totalidad la documentación requerida no será posible efectuar la inscripción.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La presentación de las reclamaciones por parte de los aspirantes dentro del término estipulado podrá realizarse a través de medio físico en la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Campus Universitario o a través del correo electrónico institucional [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co).

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los aspirantes a Representante de los Egresados (principal y suplente) deben acudir personalmente a realizar su inscripción en las oficinas de Secretaría General de la Universidad de Córdoba, con el fin de que dejen su firma consignada en el acta de inscripción, de lo contrario no podrá efectuarse la misma.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La votación se desarrollará en la sede central, en los campus de Lorica y Berástegui; En los CERES de los Municipios de Moñitos, San Bernardo del Viento y Puerto Escondido; y las extensiones en los Municipios de Sahagún, Planeta Rica y Montelibano de la Universidad de Córdoba, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 16:00 horas del día estipulado en el cronograma anterior.

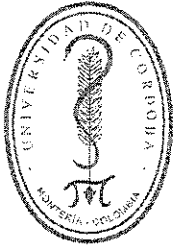
**Comprometida con el desarrollo regional**



Certificado ISO 9001

Certificado SC 5278-1

E.:



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORIA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016.



  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

***Comprometida con el desarrollo regional***

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 - 7860381  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1